

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 21 MAYO 2024	
N° ENTRADA:	N° SALIDA:
	207/10

RESOLUCIÓN 22/2024

En reunión celebrada por este Comité, el día 21 de mayo de 2024, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

- 1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:
 - Diego López, Juvenil, (16/05/2024), Vecinos Unidos
 - Alexander Quintana, Juvenil, (16/05/2024), Unión Doctoral
 - Juan R. Álvarez, Senior, (17/05/2024), Maninidra
 - P. Yeremay Dévora, Senior, (17/05/2024), Guanarteme
 - Cristo López, Senior, (17/05/2024), Castro Morales
 - Cristian Mena y Rayco Santana, Senior, (17/05/2024), Ramón Jiménez
 - Sony Santana y Yeray Hernández, Senior, (17/05/2024), Almogarén
 - Texenery Santana, Senior, (17/05/2024), Los Guanches
 - Felipe Alonso, Senior, (17/05/2024), Vecinos Unidos

SEGUNDO.-

- 1.-) SANCIONAR a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:
 - Yeray Mayor, Senior, (03/05/24 17/05/24), C.L. Maninidra
 - Acorán Domínguez, Senior, (11/04/24 17/05/24), C.L. Guanarteme
 - Akaimu Moreno, Senior, (03/05/24 17/05/24), C.L. Unión Agüimes
 - Herminio Tacoronte, Senior, (05/04/24 17/05/24), C.L. Vecinos Unidos



TERCERO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA

FECHA: 15/05/2024 CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 16/05/2024 CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OUINTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – CASTILLO

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 15/05/2024 CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 17/05/2024 CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.



SÉPTIMO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – TINAMAR

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 17/05/2024 CATEGORÍA: SENIOR

- **1.-**) **ADVERTIR al C.L. UNIÓN DOCTORAL**, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que <u>el marcador y el cronómetro deberán estar en funcionamiento durante los encuentros</u>, de acuerdo con las obligaciones de los campos de lucha, según establece el artículo 5.1.3 del Reglamento de la Lucha Canaria.
- 2.-) DESESTIMAR LAS ALEGACIONES DEL CAPITÁN DEL C.L. UNIÓN DOCTORAL, que constan en el acta de la luchada, ya que el luchador del C.L. Tinamar, D. Carmelo Rodríguez, número de licencia 2112, debe cumplir la sanción impuesta, en la resolución 21/2024, en el estamento de directivo, y en la misma competición en la que fue sancionado (Copa Fundación La Caja de Canarias.- Categoría juvenil), según establecen los artículos 24.1 y 97 del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

V° B° El Presidente,

El Secretario,

Sergio Blas Urbin Garcia

Alejandro Santana Santana